



Resolución Ministerial



N° **0 2 2 5** -2025-MIDAGRI

Lima, **19 JUN. 2025**

VISTOS:

El Memorando N° 0418-2025-MIDAGRI-SG/OILCC de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Memorando N° 0613-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 0657-2025-MIDAGRI-SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 1092-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0779-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

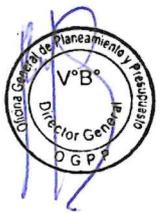
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, que se desarrolla sobre nueve ejes los cuales se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país estableciendo, entre otros, el Eje 6 Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional, así como el Lineamiento 6.2 del Eje de Política 6, el fortalecimiento del modelo de integridad en el servicio público;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en adelante la Directiva, la que tiene por objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva establece que el desarrollo de los componentes del modelo de integridad comprende el Componente "Políticas de Integridad", que incluye el subcomponente "Contratación de personal" referido a que la Oficina de Recursos Humanos, con la asistencia técnica del órgano que ejerce la función de integridad, aplica mecanismos para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal vigentes cumplan con los criterios de





meritocracia e integridad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 61° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (ROF-MIDAGRI), aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Secretaría General, encargada de la ejecución, coordinación y supervisión de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Sector, así como de la evaluación de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 62° del mencionado Texto Integrado, la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción elabora y propone lineamientos, directivas, y otros documentos relacionados con los asuntos de su competencia;



Que, en este marco normativo la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a través del Informe N° 0086-2025-MIDAGRI-SG/OILCC presenta y sustenta la propuesta de "Directiva para la participación de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en el Sector Agrario y de Riego", que busca fortalecer la integridad institucional y prevenir la corrupción, atendiendo a los lineamientos establecidos por la Directiva N° 004-2024-PCM-SIP "Directiva para la Participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de Veedora en los Procesos de Selección de Personal en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 012-2024-PCM/SIP;



Que, respecto a la citada propuesta de Directiva, cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante el Memorando N° 0613-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH, que adjunta el Informe N° 124-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; de la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° 0657-2025-MIDAGRI-SG/OGA, que adjunta los Informes N° 0730-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA y N° 108-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA/ADQ de la Oficina de Abastecimiento; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 1092-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, que adjunta el Informe N° 0085-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0779-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la que acompaña el proyecto de acto resolutivo respectivo;



Que, de acuerdo al artículo 7 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, el Despacho Ministerial está a cargo del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, quien es la máxima autoridad política y





Resolución Ministerial

N° 0225 -2025-MIDAGRI

Lima, 19 JUN. 2025

ejecutiva del Ministerio, responsable político de la conducción del Sector Agrario y de Riego. Es titular de la entidad y del Pliego Presupuestal, y representa al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con las visaciones de la Directora de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



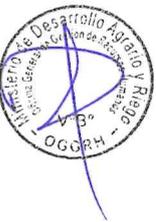
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 012-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 004-2024-PCM-SIP "Directiva para la Participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de Veedora en los Procesos de Selección de Personal en las Entidades de la Administración Pública";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba la Directiva DI N° 019-2025-MIDAGRI/SG-OILCC "Directiva para la participación de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en el Sector Agrario y de Riego", versión 01, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notificación

Se dispone la notificación de la presente Resolución Ministerial y del Anexo que aprueba, a la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración; así como a los demás órganos y unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y a los Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos al Ministerio, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución y del Anexo que aprueba, en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Angel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

